

# REPUBLICA DEL PERÚ



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura 28 FEB 2012

**VISTO:** El Memorando N° 143-2011/ GRP-41010, del 04 de agosto del 2011, el Memorando N° 220-2012/GRP-410000, de fecha 30 de Enero de 2012, y el Informe N° 032-2012/GRP-440320-EAAM, del 22 de febrero del 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 143-2011/ GRP-41010, del 04 de agosto del 2011, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica al Jefe de Unidad Formuladora y a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la aprobación de los Términos de Referencia (Plan de Trabajo) con relación al PIP indicado en el rubro asunto, toda vez que, previamente se ha efectuado el análisis respectivo por los profesionales de su dependencia, habiendo dispuesto como recomendación su aprobación, en aplicación al literal k) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con R.D. N° 003-2011-EF/68.01, debiendo continuarse con el ciclo del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 220-2012/GRP-410000, de fecha 30 de Enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la misma que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 032-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 22 de febrero de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y artículo 11° del Reglamento de dicha Ley, y en atención a lo dispuesto por la Jefa de la Oficina de Programación e Inversión, se considera procedente se expida el Acto administrativo resolutive de Aprobación de los Términos de Referencia para contratación de consultoría para la realización del Estudio de Demanda y el Estudio Geológico - Geotécnico, necesarios para el desarrollo a nivel de perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", indicando además que el valor referencial total asciende a S/. 126,627.69 (Ciento Veinte y Seis Mil Seiscientos Veinte y Siete y 69/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de enero y febrero de 2012, con un plazo total de 90 días calendario; siendo que el valor referencial y el plazo se desagregan en los siguientes ítems:

i) ELABORACION DEL ESTUDIO DE TRAFICO QUE PERMITA PROYECTAR LA DEMANDA DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", cuyo valor referencial total asciende a S/. 90,776.93 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 93/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura 28 FEB 2012

ii) ELABORACION DEL ESTUDIO GEOLOGICO, GEOTECNICO Y DE SUELOS DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", cuyo valor referencial total asciende a S/. 35,850.76 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 76/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0137-2012/GRP-440320, de fecha 22 de febrero de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio de Tráfico que permita proyectar la Demanda, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio de Tráfico que permita proyectar la Demanda, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", cuyo valor referencial total asciende a S/. 90,776.93 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 93/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio Geológico, Geotécnico y de Suelos, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA".

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar el Valor Referencial para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio Geológico, Geotécnico y de Suelos, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", cuyo valor referencial total asciende a S/.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura 28 FEB 2012

35,850.76 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 76/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	: 18	<b>CANON Y SOBRECANON</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	: K	
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0273	01852 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
<b>PROGRAMA</b>	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	: 2001621	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN
<b>ACCIÓN DE INVERSION</b>	: 6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
<b>FUNCIÓN</b>	: 15	TRANSPORTE
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0074	VIAS URBANAS
<b>META</b>	: 00001	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	: 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>PIM AUTORIZACIÓN</b>	: SI.	249,398.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA".

ARTÍCULO SETIMO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA